

NOTA 1: SALDO EN BANCO BOLIVARIANO CTA. CTE. # 006044784 AL 31 DE DIC. 2016 2.620.46

NOTA 2: CUENTAS POR COBRAR CLIENTES SEGÚN FACTURACION:

# DOCUMENTO	VALOR	
39	63.84	JACQUELINE ORMAZA
SUMAN	63.84	

NOTA 3: OTRAS CUENTAS POR COBRAR VALORES DE RETENCIONES DE IVA Y FUENTE COMPROBANTES EMITIDOS POR QUIMPAC ECUADOR DETALLE A CONTINUACION :

CREDITO TRIBUTARIO SRI POR RETENCIONES IVA	19.16
CREDITO TRIBUTARIO SRI POR RETENCIONES FTE.	2.37
TOTAL CREDITO TRIBUTARIO SRI	21.53

NOTA 4:	MERCADERIA EN STOCK				
	BLUSAS-PANTALONES Y BERMUDAS				
	183 PRENDAS	COSTO PROMEDIO	8.75	1,600.50	TOTAL EN INVENTARIO
	28.88 MST. TELAS			64.59	
				1,665.09	TOTAL EN INVENTARIO

NOTA 5: VALOR PENDIENTE DE PAGO ING. YOMAIRA PEREA POR SERVICIOS CONTABLES MES DE DICIEMBRE 2016
FACT. # 65-66 POR \$ 60.00

NOTA 6 :	CORRESPONDE A VALORES PENDIENTE DE PAGO POR RETENCIONES DE IVA Y FTE. DIC.	
	DIF. IVA EN COMPRAS VS. IVA VENTAS	
	RET. FTE.	13.33
	RET. IVA	18.66
	TOTAL POR PAGAR PARA EL SIGUIENTE MES	31.99

NOTA 7 :	CALCULO IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO		
	UTILIDAD GRAVABLE	540.94	22.00% 119.01

NOTA 8 :	
VALORES ENTREGADOS O PAGADOS POR EL ACCIONISTA :	
DEPOSITO PARA APERTURA DE CUENTA	200.00
SANCION PECUNIARIA POR NO PRESENTACION DECLARACION IMPTOS JUNIO	120.00
FACT. 4886 RODOLFO BAYONA COMPRA DE ETIQUETAS	141.44
FACT. 5105-5113 PAGO POR COMPRA DE SELLO DE CANCELADO Y DEPOSITO	41.06
FACT. # 54 ALICIA SANDOYA BLOCKS DE FACTURA Y RETENCIONES	52.22
FACT. # 63 ALICIA SANDOYA BLOCKS FACT.	22.80
FACT.# 22162 SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACION CONFORMIDAD ETIQUETAS	18.00
ANTICIPO A SRA SHEILA ROMERO POR CONFECCION UNIFORMES	1,000.00
DEPOSITO PARA CUBRIR GTOS.	1,000.00
DEPOSITO PARA CUBRIR GTOS.	550.00
TOTAL VALOR ADEUDADO A LOS ACCIONISTAS	3,145.52

NOTA 9: CAPITAL SOCIAL APORTE DE LA SRA. MARIE FRANCIS GARZOZI \$ 800.00

NOTA 10 :	CALCULO RESERVA LEGAL			
	UTILIDAD GRAVABLE	540.94	10.00%	54.09

CAPITAL SOCIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, ESTA CONSTITUIDO POR 800 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INVISIBLES UN VALOR DE (US\$ 1) CADA UNA RESPECTIVAMENTE

RESERVA LEGAL

LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR REQUIERE POR LO MENOS EL 10% DE LA UTILIDAD LIQUIDA ANUAL SEA APROPIADA COMO RESERVA LEGAL HASTA QUE ESTA ALCANCE

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 LA COMPAÑÍA TIENE COMO RESERVA LEGAL EL VALOR DEL \$ 0.00 LO CUAL NO SUPERA EL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DEBIDO A QUE LA EMPRESA ESTA CONSTITUIDA RECIENTE EN EL AÑO 2016

POR ELLO SE REALIZARA EN LOS AÑOS SIGUIENTES LA RESERVA HASTA CUMPLIR CON LO DISPUESTO